MODIFICATORIO No. 01 PARA PRORROGAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 20221800026207 DE 22 DE DICIEMBRE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y FUNDACIÓN TUCANO – RL JENNIFER MUNERA VELEZ.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA	FUNDACIÓN TUCANO – RL JENNIFER MUNERA VELEZ
IDENTIFICACIÓN	CÉDULA Y/O NIT. No. 900.655.944
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA LA ASISTENCIA HUMANITARIA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, KITS ENERGÉTICOS PARA POBLACIÓN MIGRANTE; Y KITS DE ASEO, PARA POBLACIÓN HABITANTE DE LA CALLE Y POBLACIÓN MIGRANTE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN."
VALOR	CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($41.166.775)
CDP	2022.CEN.01.4157 2022.CEN.01.4799 2022.CEN.01.4800 2022.CEN.01.5430
PLAZO INICIAL	El plazo del contrato se establece hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022, o hasta agotar el presupuesto comprometido, lo que primero ocurra, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PLAZO ADICIONAL	El plazo del contrato se establece hasta el treinta y uno (31) de marzo del 2023, o hasta agotar el presupuesto comprometido, lo que primero ocurra, contados a partir de la terminación del plazo de reinicio del contrato.
ACTA DE INICIO	27 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA SUSPENSIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE REINICIO	26 DE ENERO DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.534.142 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en calidad de **ALCALDE**, debidamente facultado para celebrar el presente modificatorio, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra parte **FUNDACIÓN TUCANO** identificada con Nit. 900.655.944-3, representada legalmente por la señora JENNIFER MÚNERA VÉLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 44.001.985, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente modificatorio N° 01, para la prorroga del contrato de suministros No. 20221800026207 de 22 de diciembre de 2022, previa las siguientes consideraciones:

MODIFICATORIO No. 01 PARA PRORROGAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 20221800026207 DE 22 DE DICIEMBRE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y FUNDACIÓN TUCANO – RL JENNIFER MUNERA VELEZ.

1. El día 22 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato de suministro N° 20221800026207 de 22 de diciembre de 2022, entre el Municipio de Popayán y el(la) **FUNDACIÓN TUCANO** identificada con Nit 900.655.944-3, representada legalmente por la señora JENNIFER MÚNERA VÉLEZ, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA LA ASISTENCIA HUMANITARIA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, KITS ENERGÉTICOS PARA POBLACIÓN MIGRANTE, Y KITS DE ASEO, PARA POBLACIÓN HABITANTE DE LA CALLE Y POBLACIÓN MIGRANTE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN." y por el valor de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($41.166.775)** **2.** El día veintisiete (27) de diciembre de 2022, se dio inició de ejecución en plataforma SECOP II. **3.** Que previa solicitud del contratista y por haberse encontrado ajustada a los requerimientos legales, entre ellos que el contrato se encontraba vigente, se suscribió entre las partes Acta de Suspensión No 1 al del contrato, que operó desde el 29 de diciembre de 2022 y hasta que se superaran los inconvenientes que dieron origen a la misma según lo informó el contratista. **5.** Mediante mensaje en la plataforma SECOP II el contratista informó que las razones esgrimidas para solicitar la suspensión del contrato habían sido superadas. 6. Mediante acta N° 01 radicado bajo el N° 20231200025193 del 26 de enero de 2023 se reinició el contrato. 7. Que el Supervisor del referido contrato avaló mediante su visto bueno conforme al oficio radicado bajo el numero 20231200025203 del 26 de enero de 2023, la prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2023. En consideración a la siguiente justificación: **VIABILIDAD FINANCIERA**. Que en atención a que la presente modificación no genera erogaciones presupuestales adicionales a cargo del contratante - Municipio de Popayán es viable la misma, que se trata de una modificación que garantiza la continuidad del suministro de alimentos perecederos y no perecederos a la población victima del conflicto armado, así como a la población habitante de calle y a la población migrante del municipio de Popayán. **VIABILIDAD JURÍDICA**: Al respecto. La corte Constitucional profirió Sentencia de Unificación numero SU – 214 de 2022, indicando frente a la modificación de las condiciones iniciales de los Contratos estatales lo siguiente: "() De lo expuesto se colige que, desde antes de la Ley 80 de 1993, la doctrina del Consejo de Estado diferenció el "contrato adicional" de una simple modificación del contrato. Para el efecto, aclaró que los cambios en el plazo y en el valor del contrato eran "simples reformas del contrato original", a diferencia de los cambios en el objeto, los cuales, en todo caso exigían de un "contrato adicional" al que también se le denominó "contrato nuevo". Ma adelante indicó: " () "Adicionalmente, resulta preciso anotar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia, y en consecuencia, lo transforme en otro tipo de negocio jurídico, pues entonces se estaría en el escenario de la celebración de un nuevo contrato". Esta solicitud se hace con miras de adelantar la correcta prestación de los servicios por parte del contratista y el Municipio de Popayán, en procura de no generar traumatismos, suspensiones y garantizar la óptima ejecución del contrato minimizando riesgos en el funcionamiento del sistema" así mismo la modificación se realiza en ejecución del contrato. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**: Que mediante correo electrónico enviado por el enlace de victimas de fecha 22 de enero de 2023, solicitó: "el reinicio del contrato de Kits N° 2022180002620-7 de la

fundación Tucano y que tenga fecha de terminación 31 de marzo de 2022; teniendo en cuenta que Popayán es municipio receptor de víctimas de desplazamiento forzado y se tiene como antecedentes que en los primeros meses del año se presenta el mayor número de hechos victimizantes. Además de ello se cuenta con recursos por ejecutar lo que permite la prórroga del presente contrato el cual permitirá brindar una atención oportuna a la población víctima. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.** Modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de suministro No. 20221800026207 de 22 de diciembre de 2022, en el sentido de prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2023 o hasta agotar el presupuesto comprometido, lo que primero ocurra, contados a partir de la terminación del plazo de reinicio del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.-** Modificar la **CLÁUSULA DECIMA GARANTÍAS** del contrato en el sentido que el contratista se compromete a modificar y presentar para su aprobación las garantías constituidas a favor del Municipio de Popayán, conforme a la presente modificación. **CLAUSULA TERCERA:** Todas las cláusulas, parágrafos y estipulaciones del contrato principal no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA**. La presente acta de reinicio se perfecciona con la firma de las partes que intervienen en ella.

Se firma en Popayán a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023

JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON
Alcalde

JENNIFER MUNERA VELEZ
RL. FUNDACIÓN TUCANO

proyectó: Mónica Marcela Mogollón– Contratista de apoyo Sec. de Gobierno

Revisó: Lili Mogollón López – Contratista sec gobierno

Revisó: Juan Felipe Arbeláez. Jefe oficina asesora Jurídica

Revisó: Isabel Cristina Tobar – secretaria de gobierno

Anexos: N/A

Archivado: Carpeta Contrato